

***“Mirando la Educación  
Colombiana, una necesidad de ser  
un espacio de construcción en pro  
de lo social y de la vivencia de  
derechos”.***



***Una perspectiva desde fuera.***

*En tiempo de post-acuerdos y construcción de paz, se hace necesario pensar en el rol que hoy la Educación en Colombia está llevando a cabo, y preguntarnos con libertad, si se está formando sujetos críticos, analíticos y con deseos de oponerse a las fuerzas del poder hegemónico que aliena a todos, como búsqueda de construcción social y político desde los fundamentos de los Derechos Humanos.*

***Gregorio José Arévalo Pérez.  
Pbro.***

Partiendo de la reflexión sobre el concepto de Educación donde se comprende como la construcción de procesos pedagógicos que permite la formación de todo ser humano en un ámbito integral desde lo humano, lo social, lo moral y ético, lo científico y lo cultural, es importante discernir si tal papel dentro del ámbito colombiano ha permitido construir un tipo de persona integral capaz de transformar entornos individualistas y generar instrumentos de construcción social desde lo democrático, lo participativo y desde el respeto mismo de los derechos fundamentales como criterio para una sana convivencia y una anulación a todo tipo de conflicto; por ende ¿es pertinente pensar que si el sistema educativo colombiano está garantizando una educación de calidad donde se apropie el criterio de que se educa para construir una sociedad más justa, democrática y respetuosa de los derechos y cumplidora de los deberes? Mirando la educación en Colombia, hoy es una necesidad preponderante ser más un espacio de construcción en pro de lo social y de la vivencia de los derechos colectivos, que solo ser centros de instrucciones de códigos académicos para luego ser cuantificados desde criterios estandarizados legalmente.

Centrar una reflexión de este tipo, de entrada, genera un cúmulo de argumentos que, no dejando atrás los logros de las políticas educativas en la historia, resalta los problemas que a nivel general en tema de la educación en Colombia puedan plantearse como: la ineficiencia integral en cuanto a estructura, la poca novedad en los procesos pedagógicos, los pocos procesos de cualificación en la formación docente, la insuficiente inversión para la investigación, el deporte y la cultura, y a la vez, el sistema educativo como un caldo de cultivo para la corrupción desde los mismos entes del Estado; por otro lado, se evidencian los vacíos que se exteriorizan en cuanto a educación y/o pedagogía en Derechos Humanos se refiere, con solo mirar que en nuestros territorios existe un desconocimiento en tema de DDHH, DIH y mecanismos de protección, aunque si bien el principio normativo de la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 67 que:

“La educación es un **derecho de la persona** y un servicio público que tiene una **función social**; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación **formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia**; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. (BITAJOR, 2017)

Tal concepto de ‘función social’ en la educación permite visibilizar en cada comunidad educativa el componente transversal de la función social, que debe ir dándose desde el mecanismo de: ‘aprendiendo haciendo’ en el educando; conforme a esto, dentro de la competencia argumentativa y/o descriptiva desde la Ley 115: ‘Ley general de educación’, donde se expiden las normas generales para regular el Servicio

Público de la Educación en Colombia, concibe que todo proceso educativo a partir de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes debe permear un desarrollo efectivo dentro del rigor constructivo de toda sociedad, puesto que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (AJ. Avances Juridicos., 2017).

Lo anterior, lleva a tener otro interrogante ¿Se puede hablar de que la educación en Colombia está llevando a los estudiantes en su mayoría a ser capaces de generar procesos de transformación desde la cultura misma y así tener cambios en los ritmos de la política, la economía, la religión, la ciencia entre otros? Basta mirar el país que tenemos donde radican tres principales problemas: la polarización política, la inestabilidad en los criterios de la sociedad existe una ‘doble moral’, esto tiene dos argumentos, la ignorancia y la poca capacidad de asumir análisis de la realidad; y por último, la desconfianza y el enojo frente a las instituciones de poder político, económico y porque no, religioso, los cuales ha demostrado en la historia su lejanía por el bien común y el respeto por una sociedad de derechos. Esto genera una incertidumbre frente a un no asumir con criterio el rol social de ser constructor de lo evidentemente social, partiendo de empoderamiento y el criterio argumentativo de lo bueno y de lo que necesariamente se debe hacer, buscando así el camino hacia una democratización de la sociedad y el bien común donde los derechos se respeten y el desarrollo sea integral.

2

Si bien, lo anterior no es una razón para vivir en el pesimismo, es una posibilidad, una alternativa para asumir una participación - acción en el educar hacia lo social, sobre este principio la misma ley 115 en el artículo 5 establece algunos fines, vale la pena resaltar tres de ellos:

1. **El pleno desarrollo de la personalidad** sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, **dentro de un proceso de formación integral**, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. **La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos**, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. **El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica** que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, **orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.**

Respecto a esto, según la comisión académica del PNDE 2016-2026 el cual entregó los 10 grandes retos para la educación en Colombia, existe un reto muy trascendental y prioritaria en este momento, el de ‘Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de

género<sup>1</sup>. Sobre este reto Julián de Zubiría Samper<sup>2</sup> en un artículo de la revista *Semana* manifiesta lo siguiente:

“Este peligroso escenario nos obliga a los educadores a trabajar por consolidar las competencias ciudadanas de manera que fortalezcamos la convivencia sana, el trabajo en equipo y la interacción respetuosa con los demás. El desafío es construir la paz desde las aulas y ayudar a impulsar el cambio cultural que requerimos como sociedad”.  
(SAMPER, 2017)

Esto permite pensar que en materia de Educación en Colombia busca ser: ‘un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes’ (Art. 1 Ley 115. AJ. Avances Jurídicos., 2017) está llamada a tener acciones pedagógicas que no ignoren la totalidad de dicha formación integral; es decir, educar sin tener como fundamental y línea transversal en los procesos pedagógicos un espectro en lo referente a lo moral y lo ético, pone en riesgo la estabilidad del mismo crecimiento integral del educando y lleva a un crecer desarticulado de la realidad y sin criterio de responsabilidad social. Sobre este marco hay que hacer dos advertencias según Henry A. Giroux (1992). En primer lugar, el tema de la educación moral no puede separarse de las prácticas de la vida escolar. En segundo lugar, la educación moral no debe reducirse a una asignatura académica cuyo objetivo sea enseñar un simple conjunto de conocimientos, normas y procedimientos. Tampoco puede limitarse a decir que cualquier forma de enseñar está involucrada en la organización del futuro de los demás en la misma medida en que está implicada en formas de regulación política y ética.

3

Ahora bien, si esto se está llevando a cabo en la mayoría de las comunidades educativas, sería necesario repensar sobre el cómo se está logrando que dicha pedagogía con transversalidad desde lo moral y lo ético puede construir criterios de responsabilidad autónoma frente a los valores mismos de una comunidad y de una sociedad en general. Lo anterior ayuda a entender que la educación moral deberá basarse en formas de aprendizaje fundamentadas en relaciones específicas que conectaran los principios y prácticas de la vida escolar con la lucha de la propia vida en comunidad y de la dinámica de una sociedad más amplia que la de la escuela (Henry A. Giroux, 1992). Sin lo moral y sin lo ético, los procesos educativos quedarían mutilados de una concienciación individual y sin la sumisión de responsabilidades con el entorno que de por sí ya es una acción democrática y participativa. Por ende, como lo afirmaría nuevamente Henry A. Giroux (1992) el aprendizaje debe basarse en un imperativo

---

<sup>1</sup> Confortar: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-360897.html>

<sup>2</sup> Director del Instituto Alberto Merani y consultor en educación de las Naciones Unidas.

ético que desafíe el orden social establecido a la vez que dé a los estudiantes las bases para comprender intelectual, cívica y moralmente su papel como agentes de formación pública. [...] para esto el currículum debe atender más a los temas, problemas e historias que constituyen las experiencias de sus estudiantes y a la densidad moral y política de la vida cotidiana. [...] y, por otro lado, las escuelas necesitan reconstruir sus relaciones con la comunidad a la que presuntamente sirven.

Por otra parte, es importante ante lo anterior, maximizar la reflexión en cuanto si dichos procesos pedagógicos desde lo moral y lo ético permiten que los argumentos de los DDHH se evidencien en la vivencia comunitaria de los educados y/o dentro de las instituciones educativas de los territorios. Ahora bien, es necesario que los DDHH en Colombia sin desmeritar su sentido legal, se conviertan en una herramienta pedagógica dentro de las comunidades educativas, esto permite generar mecanismos individuales y comunitarios de protección hacia el valor de la persona en su Dignidad y sus Derechos. Para esto es fundamental una comprensión de los principios fundamentales del ser humano, con el fin de desarrollar en los educando criterios que permitan establecer vínculos de respeto de los unos con los otros buscando así el bien personal y el bien común. Sin la comprensión de los DDHH, no es posible una lucha a favor de los principios del ser Humano, de aquí que los conflictos que han traspasado los muros de las escuelas de afuera hacia adentro, que muchas veces han venido trasladadas desde las familias el barrio y hasta la misma ciudad, son una clara muestra de gran violación de los Derechos de la persona humana empezando por lo NNAJ.

4

Por ende, la importancia relacional de los DDHH y la Educación debe buscar centrar dentro de las instituciones educativas la importancia de las relaciones humanas basadas en el presupuesto fundamental y esencial del respeto por la Dignidad, considerando a la vez la búsqueda para construir y transformar el ámbito de lo social, lo cual, tenga la finalidad primordial de proteger y la defender la Dignidad y la Realidad de Persona Humana como tal.

Para lograr el alcance de los DDHH dentro de las comunidades educativas se hace fundamental generar procesos de democratización, es decir, enseñar en los valores colectivos y trabajar por el desarrollo comunitario el cual se logra desde el desarrollo propio de acciones virtuosas un modificar lo contradictorio a una acción debidamente democrática, es decir, construir conciencia de criterio social, colocando como fundamento el principio de la valoración del otro en y desde sus diferencias y respetar sus derechos como persona individual y colectiva; cuando las acciones pedagógicas permiten a los educandos cuestionar la

realidad y ser intérpretes de ella, ocultamente se va construyendo el telón de fondo de los DDHH donde se prioriza el respeto por el otro desde su dignidad, la inclusión y demás efectos que permiten la interacción de una comunidad donde todos son importantes y no donde nadie puede ser excluido.

Educación en DDHH es también generar líneas de carácter colectivo, no pensando en la sectorización o en el individualismo, sino, en la materialización de que tales conceptos se lleven a cabo en la interacción de las mismas relaciones humanas. De aquí que el llamado ‘currículo democrático’ genere aspectos más incluyentes y menos selectivos, como bien lo dirá Michael w. Apple - James a. Beane (2000) un currículum democrático incluye no sólo lo que los adultos piensan que es importante, sino también las preguntas y preocupaciones que los jóvenes tienen sobre sí mismos y su mundo, [...] a la vez, invita a los jóvenes a despojarse del rol pasivo de consumidores de conocimiento y asumir el papel activo de “fabricantes de significado”.

Por lo tanto, Xesús R. (2004) manifiesta que, toda educación lleva consigo, consciente e inconscientemente, la transmisión de un determinado código de valores. Educar para la paz supone educar desde y para unos determinados valores, tales como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el compromiso, la autonomía personal y colectiva, el respeto, etc., al mismo tiempo que se cuestionan aquellos que son antitéticos a la cultura de la paz, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la obediencia ciega, la indiferencia e insolidaridad, el conformismo, etc.; de aquí que, en Colombia, aunque por ley exista el criterio de desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país (AJ. Avances Jurídicos., 2017) es fundamental generar más espacios de construcción de lo social y de la vivencia de derechos, para esto es necesario entonces que los currículos escolares permitan construir insumos de conocimiento, a partir, de la reflexión de la realidad y de su entorno internándose en la realidad misma, enseñando a pensar, cuestionar, interpretar, proponer alternativas incluyentes y desarrollar criterios de bien común.

Conforme a lo anterior, se permite que la escuela sea un sitio de democratización, de sana convivencia, de respeto mutuo y desarrollo integral desde las aulas. Por ende, la forma de vida democrática requiere el proceso creativo de buscar maneras de extender y desarrollar los valores de la democracia entre los alumnos. Sin embargo, este proceso no es simplemente una conversación

participativa sobre algo. Más bien, se dirige hacia la consideración inteligente y reflexiva de los problemas, los acontecimientos y las cuestiones que surgen en el curso de nuestra vida colectiva (APPLE - BEANE , Tercera edición. 2000).

En consecuencia, todo proceso Educativo debe permitir instrumentos donde los DDHH puedan generar *procesos que permitan la transformación de la conciencia individual y colectiva, cuya finalidad desemboque en el respeto por el otro, por sus diferencias, sus derechos y en el asumir con criterio los deberes y derechos* que dentro de toda sociedad deben asumir se con responsabilidad.

### **Referencias**

AJ. Avances Juridicos. (24 de Octubre de 2017). *Secretaria del senado de Colombia*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0115\\_1994.html#5](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html#5)

BITAJOR. (2017). *Constitucion politica de Colombia*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>

Henry A. Giroux. (1992). Educación y ciudadanía para una democracia crítica. mas allá de la ética trivial. *Aula de Innovación Educativa. Revista Aula de Innovación Educativa 1.*

6

MICHAEL W. APPLE - JAMES A. BEANE . (Tercera edición. 2000). ESCUELAS DEMOCRÁTICAS. *Morata, 24.*

SAMPER, J. D. (2017). LOS DIEZ DESAFIOS DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA. *SEMANA.*

Xesús R. , J. (2004). *Educar para la paz en tiempos difíciles*. Santa Maria (Bilbao) : Bakeaz.